

Expediente: **356/19**

Carátula: **DELGADO LUIS EDUARDO Y OTRO C/ REGULES BRUNO LUIS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **12/05/2023 - 05:02**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - REGULES, BRUNO LUIS-DEMANDADO

20163836212 - DELGADO, LUIS EDUARDO-ACTOR

20163836212 - CASTRO, NORA ELIZABETH-ACTOR

27265796678 - COPAN COMPAÑIA DE SEGUROS, -CODEMANDADO

900000000000 - TRANSFRIO NORTE SRL, -DEMANDADO

30716271648831 - AGUILAR, CIRO NICOLAS-ACTOR

20118284845 - VILLAFAÑE, ENRIQUE OSVALDO-DEMANDADO

20118284845 - GARCIA, JUAN OSCAR-DEMANDADO

20163836212 - ALCARAZ, NADIA FERNANDA-ACTOR

20163836212 - VELARDEZ, ESTELA GLADYS-ACTOR

20220732380 - LA MERIDIONAL COMPAÑIA DE SEGURO S.A., -CODEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 356/19



H20703606918

JUICIO: DELGADO LUIS EDUARDO Y OTRO c/ REGULES BRUNO LUIS Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 356/19

CONCEPCION, 10 de mayo de 2023.-

Téngase al Dr. Torres Jorge por presentado en carácter de apoderado de La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A. conforme el poder general para juicios acompañado, y con domicilio digital constituido. Désele intervención de ley.

Téngase presente los comprobantes de pago de tasa de justicia por apersonamiento, bono ley 6023 y boleta ley 6059 que acompaña.

Téngase por contestada la demanda en término.

A las reservas efectuadas, ténganse presentes para su oportunidad.

Téngase presente las copias digitalizadas de la documentación, cuyos originales serán solicitados cuando lo considere pertinente.

Téngase presente la reserva de Caso Federal.

De la documentación presentada, traslado al actor por el término de cinco días.

Al pedido de autorización de la Sra. Guillermina Rita Mamana, indique el peticionante el carácter en el que lo hace y N° de documento.-

Hágase saber al Dr. Torres que se le concede un plazo, hasta antes de dictar sentencia, para que de cumplimiento con el inciso a) del artículo 27 de la Ley 6059, bajo apercibimiento de comunicar, mediante oficio, a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de Tucumán. JAJ

Actuación firmada en fecha 11/05/2023

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.